Ayuntamiento de Cartaya

Servicios Jurídicos

Fines del Tratamiento *¿Para qué tratamos los datos personales?*
Datos de carácter personal relativos a servicios de asistencia jurídica y asistencia general. Tratamiento de datos para la gestión de expedientes judiciales, así como para el asesoramiento a órganos del Ayuntamiento.
Delegado de protección de datos *¿Cómo se puede contactar con el Delegado de Protección de Datos?*
dpd@cartaya.es
Base de legitimación *¿Por qué motivos podemos tratar estos datos personales?*
Cumplimiento obligación legal art.6.1 c) RGPD;Interés público en base al art. 6.1 e) RGPD;
Detalle base de legitimación
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. - Normativa sectorial. La base jurídica en el caso de categorías especiales, es el art. 9.2.g) del RGPD: el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial.
Categoría de los afectados *¿Qué tipo de personas físicas son los afectados por este tratamiento de Datos?*
Cargos públicos, Ciudadanos y residentes, Representantes legales, Personas involucradas que precisen de la intervención de asistencia del Ayuntamiento
Categoría de Datos Personales *¿Qué datos personales tratamos?*
Datos identificativos; Características personales; Detalles de empleo; Económicos, Financieros y de Seguros.
Categorías de destinatarios de comunicaciones *¿A quién se comunica o cede la información*?
Defensor del Pueblo - Juzgados y Tribunales de Justicia - Procuradores
Transferencias Internacionales *¿Realizamos transferencia internacional de datos?*
No existen transferencias internacionales de datos previstas
Plazos previstos de supresión *¿Durante cuánto tiempo guardamos los datos de este tipo de tratamiento?*
Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Además, se atenderá a los criterios de archivo temporal y permanente.
Medidas de seguridad *¿Qué medidas de seguridad hemos adoptado para garantizar el cumplimiento del RGPD?*
Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.